



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUAYCHA
PROVINCIA DE TAYACAJA - REGIÓN DE HUANCVELICA

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046 – 2023 – A – MDA/T.

Ahuaycha, 14 de abril del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUAYCHA

VISTO:

El memorándum N° 006-2023-GM-MDA/T, de fecha 05 de enero del 2023, Oficio N° 011638-2022/DRC/SDTN/RENIEC, de fecha 15 de diciembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece como una de las atribuciones del alcalde es: “Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a la Leyes y Ordenanzas”. Asimismo, el artículo 43°, de la referida Ley, indica que: “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, exige que los registradores civiles deben estar debidamente acreditados mediante Resolución extendida por el Titular del Pliego, en ese sentido a fin de continuar con las actividades regulares inherentes, es pertinente adoptar las acciones administrativas;

Que, por la Ley N° 26497, Ley Orgánica de Registro de Identificación y Estado Civil, se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), como organismo autónomo encargado de organizar y mantener el Registro Único de identificación de las personas naturales o inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil. Asimismo, corresponde al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, las funciones de plantear, organizar, dirigir, normar y racionalizar las inscripciones de competencia, entre los que se encuentra los nacimientos matrimonios, defunciones y demás actos que modifiquen el Estado Civil de las personas.

Que, en cumplimiento a la Ley N° 26497, y Decreto Supremo N° 015-98-PCM, de acuerdo al numeral 6.3.1.1. de la Directiva DI-2010-GR/003 “Registro de Firmas de Registradoras de Estado Civil (tercera versión), aprobado por Resolución Secretarial N°471-2017 SGEN/RENIEC, en cuanto a la presentación de los formatos de registros de firmas, entre otros requisitos establece “(000) 6.3.1.1. Copia de Resolución de designación, Encargatura, cambio, ratificación, licencia o cese del registrador civil por el Alcalde (...) En este contexto, es pertinente adoptar las acciones administrativas respectivas,

Que, el Oficio N° 011638-2022/DRC/SDTN/RENIEC, de fecha 15 de diciembre del 2022, mediante el cual solicitan la actualización de registro único de firmas del registrador civil de la Municipalidad Distrital de Ahuaycha;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUAYCHA
PROVINCIA DE TAYACAJA - REGIÓN DE HUANCVELICA



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Que, mediante el memorándum N° 006-2023-GM-MDA/T, de fecha 05 de enero del 2023, suscrito por el Gerente Municipal Mg. Raul M. Berrios López, mediante el cual se designa al Sr. Francisco Quispe Aquino como Registrador de la Unidad de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Ahuaycha

Estando a las condiciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 27° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha al Sr. FRANCISCO QUISPE AQUINO, con DNI N° 23692544, como jefe de REGISTRADOR CIVIL, de la oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Ahuaycha, quedando autorizado para realizar las acciones administrativas que le corresponden de acuerdo a Ley; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución;

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto resolutivo que se oponga a presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Unidad de Registro Civil.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la secretaria general, comunicar la presente resolución a las instancias administrativas competentes, así como su publicación en la página web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUAYCHA
TAYACAJA HUANCVELICA
ALCALDE
Francisco Quispe Aquino
ALCALDE